

Viendo con sigderado Lanegridao grande Enque V. m. estayesto por Las for sosa s.
o caswies detantos y tan presisos gastos como cada dia tiene y de nuevo se les frecen
en de fensa de la fee y de estos Reynos y que por esta Razon estan ya sus Rentas Re
ales con Sumidas y no tiene otra hazienda libre sino La que se viene De las yndias
y que esta por falta de consejo y con sigderacion De los ministros que la gouernan sin en
tenderla Va entanta Diminuicon y quiebra que no solo pierde V. m. Una gran suma
de dineros cada año sino que tambien padece Laneputacion y seue manifiestamente
que sino se pone Remedio en ello con gran presteza el daño aduenira ser muy mayor
y Reparable de tal manera que cesese La contratación de las yndias y ellas se pongan
en tan mal estado que se pueda temer qual quier Quin subceso parecio auer obliga
cion en conciencia de dar auiso a V. m. de todos estos daños y de la causa dellos y del
Remedio que pueden tener para que de todo punto cesen tantos y tan graues y conue
nientes y se restitua La contratación y siguidas della a buen estado que deue
tener con que las Rentas Reales Vayan cada dia en aumento y las yndias
queden con las causas de siguidas que es necesario para que visto todo V. m.
prouea lo que mas conuenga a su seruiuo.



Uno de los daños que V. m. Reciuue en su hazienda y de mucha con
sigderacion por ser muy notable y de mucha suma es el no yr las
flotas cada año a nueva espanya y tierra firme como se solia
hazer de lo qual se sigue a V. m. Una gran perdida de hazienda
La mas cierta y bien pagada que tieneporque de tres flotas que uan
a las yndias La una es de V. m. por que de vieno se le tieynta
y quatro por ciento de derechos de lo que se ranga y lleva a las yn
dias notorio es que de tres flotas La una viene a ser de V. m.
y mas dos por ciento en las dos flotas que quedan y de ocho años a esta
parte ande xaso de yr las flotas cada año y algunas vezes a subcedido
no yr endos años sino una flota y esta a conpoca con sigderacion y guerra
que se haga se conocera que sean perdido cada año mas de dos millones
de mas de lo qual an subcedido otros y conuenientes que adelante
se diran.

2.

ay otro daño que tora tambien a la hazienda de V. m. y a la de sus
vasallos y al comercio que con bien e sustentan en las yndias que
a no salir las flotas en los tiempos que ande salir a de nueva

Es para por fin de mayo y la de tierra firme por septiembre a
cui causa se vienen a perder tantos nauios. como vemos que se
pueden en ruda f. Lota que sale por que es como querer passar
el puerto de Guada Dama que si le pasan en verano se pasa
no solo sin peligro. mas con contentamiento por los ayres frescos.
que en el ay. y si aguaran a pasar le el y verano por las
muchas nieues y tempestades de vientos se vienen a perder por
muy diestros que sean en el camino con cuya perdida por ser
tan grande se venian los mercaderes de cargar tanto como
cargarian y solo cargan los mercaderes pobres y faltos tomados
para cargar lo que les dan fiado de x años de cargar por este yn
con veniente los mas ricos y poderosos contentandose estos
con embiar solo las encomiendas que les vienen de los que
residen en las yndias y alguna por cosa de sus haciendas
solo por continuar el comercio y que no les falten las enco
miendas que les suele ser y son de mucho ynterese.

Reciue otro dano esta hacienda de V. m. y es que por las causas
dichas y que adelante se diran no se carga para las yndias la mitad
de lo que se solia cargar como se uera por los Registros de la con
tratacion y este año estan grande qual se dexa a palpar de
quien hiziere consy. de racion que pierda V. m. atreynta y quatro
Por ciento de todo lo que se dexa ^{de} cargar que con putado con lo mucho
que se solia cargar y lo poco que agora se carga se cono. que sea
perdida muy grande y que conbiene. que se trate con mucho cuidado
de los Remedios que adelante se diran que son faules pue esta
hacienda es la mejor parada pue se paga de contado de lo qual
aun se siguen otros muchos prouechos de no menos consy. de racion
que la hacienda

Reciue tambien otro dano la hacienda de V. m. y la de sus
vasallos y aun la reputacion que es lo que mas y importa y es
el dano. que los enemigos hacen entomar algunas de nuestr



c. 3.

c. 4.

naos que Vienen de las yndias Lo qual es a los enemigos de tan
to prouecho que cebados en el Se ponen a mucho gasto de armar
muchas naos para que Vayan a aguardar nuestras flotas.
asi con esquadras de naos que para esto ponen en diferentes Para
Ser como nauios Sueltos que traen para este mismo efecto
Lo qual poneremos en los merraderes De españa para que no sen
Cargar sus merraderias para Las yndias y en los de las yndias
para que no sen embiar Suplata a españa para sus empleos
y cargaciones Lo qual Viene a ser de tanta consideracion que
con Viene. congransimo cuydado poner el Remedio en ello
que adelante se dira.

C. 5.

Reciue tambien otro daño La real hacienda de V. m. y general
Cancera de las yndias y es que V. m. manda tomar algunos
nauios desta canceria para su seruicio en diferentes meneste
res que se ofiecen de lo qual Resultan muchos y graues y n
conuenientes el mayores que los ombres poderosos para com
prar nauios fuertes y bien artillados con el miedo de que
se los an de embayar no osan comprarlos para ponerlos a la car
ga y asi quedan para la flota nauios flacos y desechados
y sin artilleria porque queda este trato en ombres que no tienen
hacienda para mejores nauios con lo qual faltan naos para
La flota y la que ay para ella son sin defensa ninguna
asi para ponerse a los enemigos como a las tormentas pues
con una que para por pequeña que sea sean gan como se ve
cada dia de lo qual Resultan otros muchos y neconuenientes
asi de cargar menos de lo que se cargaria si los nauios fue
sen buenos como se haria tambien si uiere en asi cantidad
de ellos y otros danos que se dexan entender por lo que adelante
se dira

C. 6.

Reciue tambien otro daño notable La hacienda de V. m.
Por falta de no considerarle o de no considerarle bien y es.

que algunas veces del dinero que viene en las flotas de
mercaderes toma V. m. alguna parte que a menester para so
tener alguna necesidad que se le oviere como subcedio
quando fue el Secretario y bauer tomo quatro cientos mil
durados y a subcedido otras veces lo qual bien considerado
es engrandisimo de seruiçio de V. m. y de notable daño
de su Hacienda y tan grande que si tomara los quatro
cientos mil durados por otro asiento a mayor daño que
se pudiera tomar y con mayores ynteresses le fuera a
V. m. de mucha ganancia en comparación de lo que se cuesta
esta manera de valer el dinero por que esta claro que si
este dinero no se tomara a los mercaderes auian de
comprar con el mercaderias para cargar a las yndias.
Pues los mercaderes aqui en setomo tienen este comercio
y no otro alguno pues si de todo lo que se carga a las yn
dias se de V. m. treinta y quatro por ciento como
esta de manifiesta cosa es que de cada ciento de estos que
se dexa a cargar piense su real Hacienda los treinta
y quatro por ciento y tambien es cosa clara que si lo tomara
a mayor daño que se pudiera por otro asiento no le costara
de diez y seis o veynete por ciento ariba de lo qual
se sigue que de esta manera de tomar dineros de los mer
caderes viene V. m. a perder cada por ciento de mas ya
siendo de cada pagado a veynete por ciento de ynteresses de l di
nero que ouiera tomado por otro asiento. Vltimo de que viendo
los mercaderes que se les toma el dinero de sus comercios de
las yndias buscan otros de fuera della temerosos de
Recibir este año por donde viene a Recibir la hacienda de
V. m. Uno tan grande quanto se dexa entender pues es como
quien quita el tipo a los labradores que tienen para sem
brar y a pagar dello a quien se lo quita tres diezmos y medio



Recibe tambien otro daño La Hazienda de V. m. digno de mucha consideracion y es que por Razon de las uinas que sean dexado de plantar en el pino viene a dexarse de aragar mucha cantidad menor. de lo que se aragaria Del vino de spaña. de lo qual Pierde su ueal Hazienda muchos derechos y resulta otro y no conueniente no menor y es que presto y en muy poco tiempo si esto no se remedia tendran vino en el pino no solo para proueer aquellas prouincias Pero aun para proueer de la nueua tierra para que se halla que de diez años a esta parte sean plantados uinas en el valle de yra que setenta leguas de la ciudad de los Reyes y por allí se estendiéron a Santarlas. en el valle de arequipa en la tierra que llaman Victor que a ciento y cinquenta leguas de los Reyes y en los valles de cusco y en el templo de los seplantaion en la ciudad de Lapas que llaman chuquiaca que a doscientas leguas de los Reyes y por el templo de los seplantaion en la prouincia de los charcas y en la ciudad de Lapata que a trescientas leguas de la ciudad de los Reyes acua causa de esto Atendiendo por todas las demas prouincias y auiendo se dilatado en diez años por tanta tierra se dexa bien entender que si siempre se continuara y que en breue tiempo vendria a cesar la necesidad de llevar vino de spaña para las yndias. de lo qual no solo se sigue daño a la Hazienda de V. m. Pero otros muchos y grandes y no conuenientes que a de lante se apuntaran

Recibe tambien otro daño La Hazienda de V. mag. que no es de menos consideracion y es. no cargar tanto el dote de spaña para las yndias como sue leon

mucha cantidad Por Razon de proveerse de la que viene
de las Filipinas Asi para nueva España como para el Piru
entre otros de diferentes maneras como tambien en seda
en maso y esto en tanta cantidad que de alla viene en
las flotas Para servir a mucha cantidad dello de lo
que se proveen en muy barato Precio y casi de ualor
en comparación de lo que se da de Paria y aunque la seda
no es tan buena Por ser de gaza y falsa el san della
Por ser la tierra de allatancia calurosa y demas de que
V. mag.^o Pide los derechos de lo que se da a cargo por
esta Razon se siguen otros y convenientes muy mayo
res como a de ante se apuntara

c. 9.

ay otro dano que toca al bien publico de los que aragan
y a la reputacion de nuestras flotas y de fensa
dellas y es que de ordinario Van cargadas las naos salaz
y noias de mucha carga de la que se ven llevar a uia
causa no lleva la artilleria ni armas que esta dispuesto
Por las ordenanzas y los oficiales se descuidan en la
Visita de hazer lo que se ven en esto con cuió descuido
tienen lugar los maestres de hazer en la visita de mostra
cion en unano de la artilleria de otra como se uerada
ria y bien en poner carga en el lugar de la artilleria
y en las demas partes del nauio que se ven estar de
en baracasas para que los marineros y oficiales se que
dan hazer sus officios y asi no pueden resistir a ningun
nastamento que subcede ni acudir al socorro de lo
que en el nauio es menester que hazan los marine
ros como restes a no de fenderse de ninguna o Posicion que
el enemigo les haga Por fuerza que sea y con qualquiera
barraca bien en a echar mucha Ropa a la mar Para



a Lixian Los nauios q' ontodoso Perdersen muchos como
Vemos que subcede en las mas flotas que uenan a uenir
es de Ana siendo causado todo por la desordenada y re
mesmo dano que en las naos de armada que uenan en
la flota por capitana y a Liranta que tambien van
cargadas como la experiencia lo muestra y muestra
siempre y en las que se han perdido a los generales. Van a uenir
do con ellas todo lo qual es de notable dano como se de
entender.

Cap. 10.

Todo esto y convenientes y danos son tan grandes que
si con brevedad no se pone remedio en ellos se pueden es
perar cosas a las o mas mayores y tales que V. mag. se halla
muy defraudado en su hacienda y en la conseruacion de
las yndias quando se quiere poner la yndia de costar mucho
cuidado y gasto lo qual todo se puede agora remediar
sin ningun conmandar proveer en ello la cosa que
abajo se diran.

Cap. 11.

Las causas de estos danos y el remedio de ellos se pon
dran juntos por escusa y pro ligada y conseruacion de
quanto se de de entender es muy grande la facilidad
con que se remediaran si se quiere atender a ello
y con la execucion proveer lo que aqui se apuntara sin de
xarlo o olvidarlo.

Cap. 12.

La primera causa de estos danos es no auer auiso alli un presiden
te de asiento que los ayacón se derado y dado auiso de ellas para que
se remedien por que a mag. a acostumbrado poner por presidente
en la casa de la contratación de Seuilla de tres en tres años a uno
de los del consejo de las yndias el que le caue por su turno y como
este va sin ynteligencia de ninguna cosa de las que con uienen
a la manera de las yndias de xase gouernar por los oficiales

de la casa o por Relación que esto Lees fucioso Puesua
Simplatica ni discurso Denada y quando Viene a abrir los ojos
y entender algo dello ga est tiempo deyrse y que entre dho xomo
Se fueguiando al principio por los oficiales Por alli seua a l
fin sin Reparar en ninguno. de los daños dhos Lorno los auer
entendido y asi conuiene que V. mag^d. Prouea alli de un
Presidente de asiento que sea ynter el gente De las cosas con
Vinientes al manera de las yndias Para que entiendo
y alcance todos estos ynconuenientes y trahe del remedio
de ellos y tal que sea temeroso de dios y celoso del seruicio
de V. mag^d y que tenga de comer para que la necesidad no le
fuerce a no cumplir su ficio como deuey que sea ombre de
fiaca y maña para ganar las voluntades de los merca-
des y mouerlos a que carguen tan engueso como solian
onuardolos y favoreciendolos con ya labras y obras que la
gente de sevilla es de manera que con solo este buen trato
Haran quanto se les piday daran sus haciendas para el
Seruicio de V. mag^d en qual quier necesidad que se o fuesse

c^o. 13.

Conuiene juntamente con esto que V. mag^d onne a este
Presidente y sea Super yntendente de todo lo que torare
a esta nauegacion sin que los oficiales tengan voto de
ci suio en ello sino solamente con sultuo y que los oficiales
sea lo ficial y no quez pague como todos son Señores y con
necesidad de auenturar sus haciendas Para la sub cesion
y nombre de surassa son ellos las primeras Causas
de todos los daños a Riba apuntados y con sus exesos
y obediçae ansido parte Para poner esta nauegacion en
el Buin estado que y esta como a de la re se dirayes
bien que V. mag^d onne a este presidente y le embie con es
Peranas de que si aiera a scriuirle le ane con rra
y su seruicio mejorando ley y uniendo en mayor lugar

Porque con esta esperanza bibras siempre con cuidado de
aumentarse en su oficio de forma que obligue a que le
Hagan mas m.

14.

Y Sera muy conueniente que este presidente Vaya juntamente
Por Visitador De los Oficiales y ministros de la casa de
La contratación Para que con esto uayamas autorizado y le
bedesran los Oficiales y tengamas mano para halerse
zu a los restigos lo que supieren en los exesos que los Ofi-
ciales o Vieren cometido que Mosson tan notorios que
con poca maná y con la necesidad que los restigos tendran
de apurar al Presidente para que los favoreza en
su auerigacion Diu antodo lo que supieren. Sin negar ni yn-
cubir ninguna Cosa.

15.

Y Para que este presidente buia siempre con cuidado de a-
de lantarse en su oficio y no se descuidase en nada con
biene que V. mag^d embre de tres en tres años o mas tiempo
como las ocasiones a condesaren Un Visitador que visite
al Presidente y Oficiales de la casa Por que con este
temor de que andeser Visitados Cada Uno de essi Pro-
curara Hazer su oficio y aumentarse en su ministerio
de manera que cada qual entienda en el suyo con la de-
tino y diligencia que seue y este Visitador pudeser uno
de los del consejo deyndias Para que engala la Plata
que es necesaria de las cosas de ^{carreira de yndias} la cuenta y instruya a
los demas del consejo con lo qual andara todo en el
conuenito que se deue y estar todos los ministros a quien
toda el conocimiento de las cosas de yndias con la Plata
que es menester tener dellas.

16.

Y Para que cesen los años de los capitulos Precedentes
y los mercaderes bueluan a cargar en tanta cantidad como

Solían y las flotas Salgan cada año Para nueva España
y tierra firme en sus tiempos Como se solía haber y buelva
la cañera de las yndias a suprimero y buen estado y bayan
y enoan las flotas con toda Seguridad Sin temor de ningun
enemigo con uendra que con toda Breuedad V. mag. manse pro
ueer luego las cosas que se siguen -

2. 11.

Lo primero que por que la ^{falta} flota que ay denaos que se pongan a
carga en esta nauegacion es grandissima y el auer a bundancia
dellas es lo que a cada principio al Remedio de tantos daños
y causa de no las auer estomar las V. mag. y embargar las
suministros Para otros ministerios como en el Capitulo quinto
se dice Con uiene que V. mag. manse luego que se pongan en
las gradas de Seuillayentiana y en san lúcar y en Xerez
y en el puerto de santa maria y en cadiz que los que quisieren
governar a la carga Para la cañera de las yndias lo que
dian hazer libremente Sin temor de que se les embargaran
ningun nauio grande ni pequeño Para otro seruicio alguno
sino que siempre ansara en el de las yndias dando su fe
y a la labra de cumplir lo asi lo que con esto ninguno abra
que no se anime a adrecoar naos Para las yndias y los om
bres mas ricos serian los primeros que salgan a ello
por ser trato ordinario suyo y traer naos no solo que puedan
defenderse de el enemigo sino ofenderle en qual
quier Ocaasion que se o fuesca mayormente obligandolos
a lo que a cada parte se diera con lo que se animaran los
mercaderes a cargar tan en que so como solian y las
flotas sean en su fensa de qual quiera Ocasario que las
en quentre y abra a bundancia denaos para que las
flotas Puedan partir a sus tiempos y lo bien mucho
que V. mag. cumpla esto de no embargar nauios de los
de la cañera para otro ministerio lo que de respeto
de no salir las flotas cada año Por falta denaos

de las meras cuas que se de dan de aragon viene a ser el dano
que recibe la flota de V. mag^a tan grande que les salen
mas caras las naos que embarga que si las comprase muy
fuerres y artillasas y para la compra dellas tomase el dano
condano de cambios y recambios que por mucho que fuesen
y muchas que fuesen las naos que asi comprase no es de
consideracion ninguna a unque para cada flota las
comprase de esta manera en comparacion de lo que pierde
en no yr la flota cada año que viene a ser una suma tan
grande quanto se dice y pueua tal pablemente en el
Capitulo Primero y ^{segundo} de este memorial.

C. 18.

y Porque la falta de naos que agora ay es muy grande a causa
causa no podran yunarse el año de las que son menester para
ambas flotas. Si se quisiese de reparar a tomar de las de vis
caya y de las que se habien en otros lugares de España por
muchos compradores que ay y son bien mucho que esta
nauigacion se ponga luego en la ejecución y punto que
se dicho y es menester conuendria q. V. mag^a en repregon
que arriba esta q. que conuene publicarse de esta manera que
puedan yr a las yndias naos de las lina. Pues las
Diferencia muestra que estas son tan buenas de la bolina
como las de viscaya y no hazen la mala nauigacion que
las otras ni ay de ninguna de la falta dellas con lo
que se reparara luego la necesidad presente que
se hallaran a comprar baratas y bien artiladas y todas
las que fueren menester de las que vienen por el mes
de septiembre con las vendidas a España de mas de que
en sabiendo que se de aragon a que estas naos puedan na
uegar y que en España de las años comprar vendran a un
dania de las bien artiladas que de lo que mas necesidad
ay para que no padesca por esto la marina de
las de viscaya se ponga remedio a delante en no
admitir las sino mientras dura esta necesidad y notantaz



que se dexen ensercarse Las que se hizieren en uisita y
que se con esta cierto que V. mag. no se embarcar ningun
nauo de los q. diere en Registro Para las yndias abra
muchos mas Compadres que enas.

C. 19.

Combiene An sinismo que Los Visitadores de las naos sean
Questos por el Presidente Para que cesen los fraudes que
Los oficiales Hazen por sus yntereses y no dexen Re
cibir a las tales naos marca de las que se compereyantes.
menos para que puedan yr a las yndias y con el des
embarco que les conuiene y que deno lo Hazer asi Re
sultan Los yneonuenientes que estan a Puntados en
el Capitulo ^{nono.} octauo de este memorial

C. 20.

Y Para que los fees que Llevan estos maestros de
naos son Los que ellos quieren y tan ex caros que los
mas años Llevan a guarenta y quatro y a guarenta y ocho dura
dos de feere y auer ^{muchomas} con que caoran su nauio y ganan
dieros. en el primer viaje / conuiene que el Pres.
y oficiales de la casa obliguen a los maestros a que lle
uen en los nauios que diere en visita Soldados mos
queteros computando a cada quinze tone la das un mos.
que tere lo qual a ellos respecto de los muchos fees
que Llevan a cada tone la das es bieneaser de muy.
Dacaosta como se prouara en la guerra q. se siguiere
Haber de armenudo que se dara si se perdiere La qual
seue que no es de conseruacion este gasto y con esto y la
anti leera que deuen llevar con firme a la ordenan
mandandolo guardar ymbio sablamente y en las naos.
en toda defensa de cosas ayda y buera y conuendra
que el general que fuere de la flota visite estas naos
y haga su cuenta de los soldados mosqueteros en
las yndias y los acite y entere que en siendo en españa



al Presidente y Oficiales de la Real Audiencia de Lima que
si alguno faltare se acondenase el maestre a quien les
viere faltado en el Porte de tantas toneladas quanto sol
dado le faltaren y con esto no se atruecan a tener falta
ninguna en ellos con que andara todo en el conueto y buena
orden q̄ conuiene para q̄ no se puedan ^{femer} los corsarios
se pueden o fierer

C. 21.

Para que esta nauegacion que se ena seguridad y firmeza
que es menester para no o no temer los corsarios q̄ se pueden
se fierer sin que estos se ena fieren para no seguir aque
La Camara conuiene considerar que como ay a en
Presidente que se pagaran las voluntades de los merca
deros con onrar los yacimientos y Regalarlos que se
pueden hazer con facilidad usando de un poco de traza
y mania los para venir de buena gana en que a esto de
a Venias se armen Galeones queuyan y vengan en de
fensa de la flota ^{como y a lo ancomensado a hazer //} con asegurar les V. mag. que no lo sto
mara para otro ningun seruicio suyo como conuiene que lo
haga que es este el mayor y demas ynteres q̄ se le puede
se fierer que esta nauegacion de las yndias ande conuiente
y segura por los tiempos que a se lante se diria con lo
que se asegurara el comercio de las yndias y con de a las
muyas yndias porque faltando lo uno se dexa bien enten
der que a de faltar lo otro por muchas consideraciones
que en la proximidad se dexan de apuntar aqui que
qualquier entendimiento las cono cera por poco discurso
que haga en la materia.

C. 22.

Proveydo todo lo de arriba para que esta nauegacion buel
ba al seruicio y que tanto conuiene al seruicio
R. V. mag. es necesario mandar al Presidente y
Oficiales que hagan salir las flotas en su tiempo
sin ninguna yntermission de manera que la flota

Venueuals Para Salga entodo mayo Sinninguna Re
Pura y la detienda firme en Septiembre Loque con esto
Vancontoda Seguidas detiempoy Sinningun Riesgo
Como seagunta en el Capitulo Segundo y cesara Reper
derse los nauios Como Seanpersido en los uiajes Passados
So lo por no salir en estos tiempos y las flotas de tierna
firme y nueva es Para Seuendian a la buelta a Sumar
en la Nauana y Venirian des de alli Junta con que po
dran Resistir a qualquier y neta de enemigos que se les
ofresca y para que se eprinapio a tan necesaria nauiga
cion en estos tiempos y que sepan que sea de guardar y m
bio lab cemente conuendra que se mande Pregonar
en las gradas de seui La y entuiana cadiz el puerto
de Santa maria y san lucar y la flota de parti y m
bio lab cemente Paratale dia y que an se mande pu
blicar Para que todos tengan Recuerdo su cargo
y hechos sus Registros con a Peruimiento que se
les haze que saldran capitana y al mirante con
solas las naos que estuieren a Peruimiento y que
al las Demas no las dexaran salir Porninguna
guna Hasta otro año lo que a Demandar v. m
que se guarde sin Replara ninguna y se dexue
Loque con esto quedaran escarmentados los que
flovieren quedado y se aperuuiran todos Para
salir otro año en el tiempo que se les señalare
y si la Primera Ves no seussa deste Rigor
sin dispensacionninguna Jamas boluera la nauiga
cion de las yndias al ser que antes tenia y ya
de mal enpeuada ora.

C. 23.

Con lo que esta en este capitulo Preceden de
señalar dia en que ay a partir la flota y m
bio lab cemente si el tiempo y aguas dicen



lugar Seviana Un año notable q' La sa en la gna
os de la nauyacion y es que Las mas de ellas son
de ministros y oficiales de la casa aunque o culto
mente y esto aguardan a meter sus cargas Partic
culares despues que toso el comun acargado Parayo
deuen Por los registros de que genero de mercaderia
Vanas falta la flota y entonces Comyran ellos
de aquel genero que faltay por esta razon de tener
La Partida de la flota hasta que ellos Sean prouei
do y embiados a castilla Por lo que an menester y de Puz
como Lano esta suuida de su carga forzosa mente
ande echar esta otra carga en el alto de enauio y en
Las Partes y lugares que necessariamente y piden
a los marineros y oficiales de nauio el Podi
t' exercer sus oficios en qualquier necesidad que
se les ofiesca acui a causa de no poder gouernar
el nauio con la yresteza que menester subyeden
Las mas de las cosas de seruir y estos mismos
son los que hazen otro daño en estas naos y es que
quando ay muchos que quieren cargar y sobramen
de riapara que sus naos que son las mejores que en libre
Para gozar de los fletes no seria la ninguna de
ellas Por capitana ni almiranta sino otras que no son
tales en fuerza de mar ni de guerra ni a proposito Para
y de armada y los años que ay falta de Ropa
y fletes entonces nombran Por capitana y almiran
ta de sus naos a Unqueaza. Otras mejores
Por gozar del flete de y armada y en ellas como dueños de
sus naos meten su mercaderia y consientan al general
que tambien de su parte meta la que quiere Porque
si simule y con esto vienen Perpetuamente ay las naos



menos conuenientes Por capitana y almirante y ay restas
tan cargadas como las naos que van de mercante lo qual
todo cesara dando la super yntendencia de todo al pres^{te}
que se nombrare Pues como no ynteresado acertara
a nombrar las naos de armada que fueren mas apropi-
to y no con sintia que se lleue carga ninguna en ellas
haziendo las visitar en San lucar diuersos dias para
que de lo otro no le puedan meter ocltadamente
carga ninguna //

c. 24.

Combiene a si mismo D. mag^d de gouernar las
cossas de esta cañera Por el Parecer de este presidente
y Pury con su les de Seui lla. que para esto se junta-
ran por que como ombres de mas discurso y Expiencia que
otro ninguno en Ullay que estan ynteresados teniendo en
el Comercio de las yndias sus haciendas sauen mas
que otros ningunos de quanto conuiene Haber se
y no espusible Hener en sus pareceres como no lo es q^e
acierten en esta corte otros a quien se encomendare pues
to talmente son ygnorantes de todas las cosas desta ca-
ñera por que les falta la Expiencia ynte Ligencia
de las cosas de la demas ymportancia y es sacar las
cossas de su quicio y terminos de Razon con que sera
y ypori ble acertar en nada como la Expiencia nos lo a
mostrado.

c. 25.

Adbiertese tambien a D. mag^d. que con los nauios de
Rotados que an y do estos años a las yndias. ande stui-
do mucha Parte el Comercio de las paque quando los
mercaderes embiauan sus mercaderias. a ellas en
las f lotas hallauan que estauan ya llenas de los
generos que ellos embiauan Por auerlos lleuado

Los nauios de Rotados por lo qual de Xauan de cargar
o tres años muchas mercaderias que cargaran Si es ara este
daño de que tambien la Hacienda de V. mag^d se aueruea
muy grande Por que no pagantantos derechos Las merade
rias que se lleuan con nauios de Rotados como Las que se
Registran Para Las yndias y no basta el Remedio que
V. mag^d amansado ^{poner} Para que no Losaya conpregonarlo Porque
Hecha la ley esta hecha La malicia sino que conuene que se
manse con mucho rigor a Las Justicias de Las yslas que
donde uan de ordinario Los nauios de Rotados que en llegan
do a ellas se non firquen La meraderia y nauio sin admi
tirle escussa alguna y prendan supersona de Maestre
y La embien a España para que se castigado con el rigor
que conuene y si V. mag^d quisiere castigar a Los que aydo
de Rotados hasta aqui sera muy faci cosa el dar
orden Para sauer quienes y quanto ansido. Sin que fal
te ninguno de que no pora Utilidad de seguiria a La Real
Hazienda de V. mag^d ya el bien publico del comercio de
Las yndias por el mucho peso que en esto auuido en yua
sido muy deseuido //

26.

Combien tambien grademene Para que Las yndias queden
con La seguridad que es necesaria y el daño de la Hacienda
Real cesse que V. mag^d mande Proouer luego que no se
Planten mas Viñas ni Luiares en Las yndias de las que
ay estany plantadas y que en las plantadas no se Puedan
Renouar nuevas. Vides para que con esto se cauen de con
sumir Las que estany plantadas y no se permita Louian nin
guna otra cosa Para que con esto quedaran Las yndias nece
sidadas a que se les lleue vino de España y por esta parte
aseguradas Pues entanto Lo estarian en quanto estuuie
ren necesitadas de la provision que des Para se les lleua

y necerian la Hacienda Real de V. mag. Pues es
mucha la que se pierde en los Derechos de vino que se
deja de cobrar para las yndias por la abundancia del
que en diez u doze años se acaba en las provincias del
pitu que si passa adelante en pocos años no tendria nece-
sidad de ninguno y por andar a nueva es para todo
el que oviere menester como a Dios esta dicho en
el Capitulo sexto de que podrian resultar muchos y
conuenientes que se dexan entender ll.

C. 27.

En esta misma Razon conuiene a si mismo que V. mag.
con mucha brevedad mande proveer y ordenar que en ninguna
manera ni por ningun color que se quiera dar se permita
que en el pitu ni en la nueva espania se permita el comercio
de mercadurias de la china ni yslas filipinas en quanto
toda la ussa de las mercaderias que de alli traen en
ninguna parte de las yndias sino que el comercio se les
permita en quanto fuere traer las dichas mercadurias
a espania pero no el uso de ninguna de ellas en el
pitu ni nueva espania por que de otra suerte vendrian
a hazer alli el comercio mas continuo que de espania ya
de fraudar los derechos que V. mag. auia de llevar
de las sedas que por esta Razon se dexan de cargar por
ser las de alla tan baratas y tanta abundancia como
quiere dexan de estar las yndias necesitadas de todas las
cosas que de aquella parte se les lleua y solo les
faltaria la lenegia y yerro y la falta de la lenegia
la yndia suy siendo con la abundancia y su tileza
de algo de lo que les lleuan labrados con lo qual no
estarian las yndias necesitadas de buscar las cosas
de espania ni aun con la seguridad con viniendo
pntanto que no estuy por como estado en tanto estan

Seguras Las yndias. En quanto estuui enen necessitadas de
Proveerse Para subibienca de las cosas de España.

C. 28.

Ad bientes tambien que el gasto que Hazen las dhas.
galeras de santo domingo es sinningun proveer. Por
que siua armada. Sobre aquellas yslas son parte Para
o Fenocia y ni de fenderse dellas si son nauios sueltos.
de enemigos los que acuden a aquellas yslas no amenes.
ter de fensa mayormente tan costosa y asi conuendria.
al seruiçio de V. mag. El mandar que el gasto que
Hazen aque llas galeras se comuse algunos años en
la fabrica del fuerte que alli se haze y que con esto
se Proouia en defensa con mucha breuedad de tal
manera que los enemigos no pudiesen haber dano ningun.

C. 29.

y Porque de las cosas contenidas en este memorial
sea dado parte a algunos ministros de V. mag. para
que se de orden en Remediar tantos danos tan pernii
ciosos al seruiçio de V. mag. y no se ayroue donada
biendo que tantos danos no pueden tener dhas Reme
dios mas de los que aqui se ymen y estos sontan faciles
como se ue se buelue a suplicar a V. mag. mande
Para los dhas yslas con la breuedad que ay a lugar
y Proueer entodo lo que mas conuenca al seruiçio de
V. mag.





Arana?

apuntamientos de las cosas que con
tienen y no heer en la contadacion
de las Indias

son dignos de estar

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]